MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 069 -2008-C/CPP

San Miguel de Piura, 08 de abril de 2008.

Visto, el Pedido oral del Regidor Juval Córdova Palacios, habiendo sido incluido en el orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de marzo de 2008, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Regidor Juval Córdova Palacios pide que se solicite a la Oficina de Liquidación de Obras, la Gerencia Territorial y de Transporte y a las oficinas afines y encargadas, elaboren un Informe sobre cuántas Liquidaciones de Obras se han hecho desde el 2004 hasta la fecha y a cuánto ascienden los gastos, y si éstas se han hecho de acuerdo a ley, básicamente por obras hechas por administración directa.

Que, sometido a consideración de los señores Regidores la propuesta del Regidor Juval Córdova, en la Sesión de Concejo de fecha 19 de marzo de 2008, mereció las siguientes modificaciones:

- Invitar a los encargados de estas áreas para que sustenten sus informes al Pleno del Concejo sobre las Liquidaciones y el por qué de la demora de estos proyectos del Presupuesto Participativo.
- Se solicite e invite también a la Gerencia de Planificación y Desarrollo.
- Otorgar un plazo de quince (15) días hábiles para la presentación de los Informes, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR a la Gerencia Territorial y de Transportes en coordinación con la Oficina de Infraestructura y la Oficina de Liquidaciones de Obras, y a la Gerencia de Planificación y Desarrollo que, en un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, presenten un Informe sobre cuántas Liquidaciones de Obras se han hecho desde el 2004 hasta la fecha y a cuánto ascienden los gastos, y si se han hecho de acuerdo a ley estas liquidaciones, el por qué de la demora en la ejecución de los proyectos del Presupuesto Participativo, básicamente por obras hechas por administración directa; el mismo que deberán sustentar ante el Pleno del Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE de conocimiento de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Territorial y de Transportes, de la Gerencia de Planificación y Desarrollo, de la Oficina de Infraestructura y de la Oficina de Liquidación de Obras, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

MÓNICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA (e)